

NAFTA COMO EXPRESIÓN DE LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES

Julían David Bultrago Vargas*
Laura Carolina Mesa Fonseca

RESUMEN**

Como consecuencia de la política Neoliberal y la globalización "impuesta" por el FMI y el BM, aparecen diversos tratados de libre comercio, de los cuales cabe destacar el NAFTA, por ser el primer tratado celebrado entre países desarrollados y países en vía de desarrollo (Canadá, México y Estados Unidos), y en virtud del cual se crea el área de libre comercio más grande del mundo, la cual ha generado por una parte, consecuencias favorables para un sector de la economía y por otra parte, consecuencias nefastas para otros.

PALABRAS CLAVE

Globalización, libre comercio, derecho laboral, derecho del medio ambiente, tratado.

* *Estudiantes de X semestre de derecho de la Universidad Santo Tomás, noroccional Tunja.*

** *Artículo de Investigación vinculado al proyecto Realidad de los derechos Fundamentales en el Contexto Nacional, adscrito a la línea de Investigación en Derecho Constitucional y Constitución Democrática. Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio-Jurídicas. USTA Tunja.*

ABSTRACT

As consequence of the Neoliberal politics and the globalization "imposed" for the IMF and the BM, diverse treaties of free trade appear, of which is necessary to highlight the NAPHTHA, to be the first treaty taken place between developed countries and countries in via of development (Canada, México and United States), and by virtue of which

the area of free bigger trade of the world is believed, which has generated on one hand, favorable consequences for a sector of the economy and on the other hand, disastrous consequences for other sectors of the economy.

KEY WORDS

Globalization, free trade, labor right, right of the environment, treaty.

1. INTRODUCCIÓN

El presente escrito tiene como objeto identificar los aspectos característicos del tratado de libre comercio entre Canadá, Estados Unidos y México: NAFTA, sus incidencias económicas y en especial los efectos que produce a nivel de los campos del derecho laboral y del derecho ambiental.

Así, en primer lugar cabe aclarar de dónde proviene el nombre de este tratado. En español: fue llamado TLCAN, que significa Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en inglés: NAFTA por las siglas de North American Free Trade Agreement o en francés, ALÉNA proveniente de Accord de libre-échange nord-américain.

Ahora bien, El NAFTA es un acuerdo firmado por los representantes de Canadá, Estados Unidos y México, que

se dio con el fin de crear entre ellos una zona de libre comercio para sus productos, estableciendo así las condiciones necesarias para que no se dé un trato preferencial a los productos que cada país produce en su territorio.

Así mismo, se puede decir que una zona de libre comercio "se crea cuando al menos dos países se ponen de acuerdo para permitir la circulación de sus bienes y servicios en franquicia de derechos de aduana".¹

En esta zona, "las partes tienen la libertad de aplicar las políticas comerciales de su elección contra los demás estados y no se someten a ninguna exigencia formal referente a la armonización de las políticas públicas o económicas."²

En relación con el surgimiento de este instrumento internacional, es nece-

1. Página web del foro de la integración norteamericana (FINA)
<http://www.fina-nafta.org/csp/integ/alena.asp?langue=csp&menu=integrationDroits>

2. Página web del foro de la integración norteamericana (FINA)
<http://www.fina-nafta.org/csp/integ/alena.asp?langue=csp&menu=integrationDroits>

sario remontarnos a las condiciones histórico - políticas que se dieron a mediados de la década de los años sesenta, las cuales son expresadas con total claridad por la autora González (1995) en los siguientes términos:

En realidad, la integración entre Estados Unidos y Canadá, empieza a materializarse en 1965, con la firma del Pacto Automotriz entre esos dos países. Por su parte, entre México y Estados Unidos esa integración comenzó a materializarse también de una manera más clara en 1965 cuando se establece el programa de las maquiladoras en el norte de México, que logra promover una integración muy importante entre esos dos países. La idea es ver la cronología del proceso que se inicia en 1990 cuando los Presidentes de México y de Estados Unidos deciden iniciar la negociación de un acuerdo comprensivo de libre comercio, y en septiembre de ese año, el Presidente de Canadá comunica su interés de participar en las discusiones para celebrar el tratado. En el año 1991 los presidentes de los tres países anuncian su decisión de negociar el NAFTA y en junio de ese año se da la primera reunión ministerial de negociaciones. Pocos meses después aparece la primera versión consolidada de un borrador del acuerdo el cual se concluye, en principio, en agosto de 1992. El 7 de octubre los Ministros de Comercio de los tres países inician el trato y el 17 de diciembre el NAFTA es firmado por los tres países.

Frente a las motivaciones que cada uno de estos Estados tuvo para firmar el NAFTA, la autora Anabel González en su artículo titulado "Tratado de li-

bre comercio NAFTA, como antecedente para el área de libre comercio de las Américas, ALCA", las expone de una manera muy completa, expresando así que México por su parte, tuvo tres razones primordiales para entrar a hacer parte de este gran acuerdo, así, en primer lugar, necesitaba materializar las políticas que daban paso a la apertura económica y que había implementado a mediados de los años ochenta, en segundo lugar, deseaba abrir el mercado estadounidense puesto que la mayor parte de las exportaciones mexicanas se dirigían a este territorio y hasta el momento sólo habían concesiones unilaterales sin bases sólidas y que por lo tanto podían variarse en cualquier momento y por último, el país azteca vio en el Nafta la posibilidad perfecta para que en su territorio se invirtiera capital extranjero.

En relación a los móviles que tuvo Estados Unidos para firmar el NAFTA, se pueden destacar intenciones más de índole política que económica, pues aunque éste tenía la necesidad de abrir nuevos mercados y México constituía un mercado importante, así mismo, fue de gran importancia que en la agenda internacional aparecieran temas de muy relevantes que involucraban a México, como el tráfico de drogas, la migración y la conservación del medio ambiente.

Finalmente, en relación con Canadá, se puede decir que éste se vinculó al tratado por una razón fundamentalmente defensiva, pues este país no podía permitir que el tratado firmado entre Estados Unidos y México afectara lo logrado por el tratado suscrito en 1989 entre Canadá y Estados Unidos.

Ahora bien, el surgimiento de este tratado nos lleva necesariamente a tocar el tema de la política neoliberal cuyo auge se remonta a la década de los años noventa, en virtud de la cual, la mayoría de los países que se encontraban endeudados con organismos multilaterales de crédito como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), se vieron obligados a implementar las políticas económicas basadas en el libre comercio, dejando así de ser un Estado proteccionista de la economía interna para pasar a ser un Estado no interventor que deja en manos de las leyes del mercado el desarrollo de su economía nacional, produciéndose así una desfavorable "desnacionalización" de sus economías, pues sus empresas internas a simple vista se encontraban en incapacidad de competir con las grandes multinacionales extranjeras.

Así, el estado neoliberal está fundamentado sobre cuatro principios teóricos fundamentales, los cuales son descritos por Abumada (1997) de la siguiente manera:

(...) el papel positivo de la desigualdad; la eliminación de la función económica y social del Estado y, por tanto, de cualquier acción redistributiva por parte de éste; la operación del mercado en todas las esferas de la actividad humana y, por último, la validación del subjetivismo como criterio de verdad y, en consecuencia como fuente de explicación de los fenómenos económicos, políticos y sociales (...)

Así mismo, es importante resaltar lo dicho por el Ex constituyente Álvaro

Echeverry Uruburu (2002) en relación con la libertad de comercio que desarrolló Adam Smith y David Ricardo, en virtud de la cual:

(...) los países deben suprimir los obstáculos al flujo de capitales y mercancías, particularmente provenientes de los países industrializados. En este orden de ideas, los Estados deben abolir todo tipo de legislación que restrinja el ingreso de capitales extranjeros (v.gr.: limitaciones a las inversiones a ciertos sectores considerados estratégicos como el financiero, las telecomunicaciones, etc.) y a la rentabilidad de éstos (v.gr.: limitaciones a la repatriación de ganancias). El libre flujo de mercancías y servicios a nivel internacional demanda la derogación de normas proteccionistas a favor de las industrias domésticas, particularmente de tipo arancelario.

Lo anterior, nos lleva a concluir que frente al tema de la globalización y del neoliberalismo, sus consecuencias dependen de la clase de estado al que se apliquen dichos lineamientos, ya que la implementación de estas políticas no necesariamente ha conducido a un progreso o desarrollo universal, pues la experiencia nos ha mostrado que en los países en vía de desarrollo como el nuestro, se ha producido un empobrecimiento mucho mayor de las empresas nacionales y de los trabajadores, situación que no se da en las economías de los países desarrollados, en las cuales aumentan sus riquezas cada vez más (aunque de una manera inequitativa), lo cual riñe evidentemente con los fines y propósitos teóricos de los tratados de libre comercio.

teniendo clara la ideología sobre la cual se fundamentan los tratados de libre comercio, es pertinente volver a lo relacionado con NAFTA, para hacer un bosquejo sobre su contenido.

Así, podemos decir que el NAFTA está dividido en ocho grandes partes, que tiene 2206 artículos y dos tratados paralelos sobre derechos del medio ambiente y derechos laborales.

Cabe resaltar que un aspecto muy controvertido del NAFTA es el relacionado con la "cláusula de derechos de inversión", que se encuentra en el capítulo XI, y la cual legitima a los extranjeros inversionistas para demandar a los países miembros del NAFTA cuando sufran una pérdida potencial de sus ganancias normales por causa de la expedición de leyes locales que vayan en contra de las obligaciones contraídas con ocasión del mismo.

Frente a este tema, podemos citar algunos casos en los que las compañías extranjeras han instaurado demandas³ en contra de los Estados miembros del NAFTA por considerar que éstos han incumplido con la cláusula de derechos de inversión y la decisión la ha tomado un tribunal ad-hoc:

La compañía canadiense Canadian Methanex Corporation demandó al gobierno estadounidense porque el estado de California prohibió el aditivo de gasolina MTBE, contaminante del agua potable. La Canadian Methanex Corporation obligó a los ciudadanos

estadounidenses a pagar mil millones de dólares en concepto de lucro cesante.

El gobierno canadiense tuvo que pagar 13 millones de dólares por perjuicios causados a la compañía estadounidense Ethyl Corporation al prohibir el aditivo a la gasolina MMT, una toxina peligrosa que ataca el sistema nervioso humano. El gobierno canadiense también tuvo que retirar la legislación que prohibía el uso de esa sustancia tóxica.

La compañía estadounidense Metal-Clad Corporation exitosamente demandó al Estado mexicano por negarle el permiso de verter residuos tóxicos en este país. Metalclad alegaba que la legislación de ordenamiento ambiental que prohibía esta práctica constituía un embargo de la propiedad de la compañía.

El análisis de estos casos nos dejan un sinsabor, puesto que queda en evidencia que en virtud y con ocasión del NAFTA, priman las cláusulas que establecen el libre cambismo entre los estados miembros sobre las normas que protegen al medio ambiente y a la salud humana, tema que discutiremos a fondo más adelante.

En relación con las incidencias reales que ha tenido el NAFTA en cada uno de los países miembros, es importante resaltar que aunque éste ha beneficiado enormemente a las compañías automotrices, agroindustriales, de

3. Página web de American Friends service committees. http://afsc.org/land_matters/spanish/nafta.htm#6

manufactura tecnológica y de telecomunicaciones especialmente, también es necesario sentir la voz de protesta en relación con el empeoramiento que se ha dado en la economía mexicana y al nivel de vida de sus asalariados.

No obstante, no se puede decir que México ha sido el único país afectado, pues Estados Unidos con la implementación del NAFTA también se ha visto perjudicado ya que gran número de corporaciones estadounidenses siguen trasladando su infraestructura al país azteca para así bajar los costos de producción "gracias" a los bajos salarios a los que tienen derecho los trabajadores mexicanos.

En relación con este tema, es importante destacar lo dicho por el American Friends Service Committee:

(...) en Septiembre de 2003 bajo el Programa de Asistencia de Ajuste para el Comercio de Estados Unidos (U.S. Trade Adjustment Assistance Program) se certificó que 525,094 trabajadores estadounidenses han perdido su empleo por causa de NAFTA. Se estima, de manera conservadora, que la mitad de estas pérdidas han sido causadas por el traslado de la producción hacia México...y la constante inestabilidad que experimentan los trabajadores estadounidenses, debido a la incertidumbre con respecto a su futuro económico bajo la amenaza de trasladar la producción al extranjero, restringe la actividad sindical y la lucha por los salarios justos.

Frente a la situación mexicana, hay que decir que las cifras no son tan alentadoras como las presentadas por los simpatizantes del NAFTA, pues la realidad ha mostrado dos inconsistencias en especial, por un lado aunque sí se ha producido inversión extranjera en las maquiladoras, hay que mirar que la mayoría de éstas son de propiedad de Estados Unidos de América y por otro lado, aunque hay que aceptar que se han aumentado las exportaciones mexicanas, también hay que decir que gran parte de estos productos contienen muchas piezas importadas del exterior.

Como muestra de esto, encontramos el estudio realizado por el American Friends Service Committee¹, que expresa:

Los insumos domésticos de componentes y empaques para la industria maquiladora han sido de menos de 3% durante décadas, también el déficit comercial entre México y Estados Unidos se ha reducido desde 1994, el país continúa presentando un déficit comercial con Asia y Europa, que ha aumentado un 600% y 400 % respectivamente en los últimos diez años, así mismo, se estima que entre 1994 y 2003, 9.3 millones de mexicanos estaban en condiciones de ingresar al mercado laboral, pero sólo fueron creados 3 millones de empleos, obligando a mucha gente a sobrevivir en la economía informal o emigrar hacia el norte, también, el crecimiento económico mexicano durante la última década ha bajado al 1 % per cápita, en contraste con su crecimiento del 3.2 %

¹ Página web de American Friends service committee: http://afsc.org/trade_matters/spanish/nafta.html

entre 1948 y 1973. Las disparidades del ingreso salarial entre México y Estados Unidos han aumentado en un 10.6 %. El asalariado mexicano ha perdido su capacidad de compra en un 0.2 % anual y por último el sector agroindustrial en México se ha diezmando debido a la importación de maíz subsidiado por Estados Unidos, lo que ha obligado a que muchos campesinos dejen sus lugares de trabajo y busquen soluciones en las ciudades o en este país vecino.

Lo anterior nos demuestra claramente que el NAFTA no ha sido totalmente beneficioso para la economía de los países que lo integran, puesto que el aumento del desempleo y la grave disminución de la producción nacional son los factores que se han ocasionado desde el nacimiento y durante la ejecución del tratado, lo cual, no debe ser tenido en cuenta como un rasgo característico de este tratado, ya que la experiencia de la implementación de la apertura económica en países en vía de desarrollo como el nuestro, ha demostrado que para que un tratado de libre comercio cumpla con sus expectativas se requiere que las economías involucradas, se encuentren en un plano de igualdad real y no solo teórica como ocurre siempre.

Un punto importante a destacar es el relacionado con la incidencia que ha tenido el NAFTA con los derechos laborales, pues se puede decir que éste fue el que innovó en este campo jurídico, dando paso así a que se firmaran desde entonces tratados de libre comercio cuyas cláusulas no sólo aplican en su máxima expresión la frase "laissez faire, laissez passer", característica del liberalismo económico, sino que en re-

lación no solo con los derechos de los trabajadores sino también con los del medio ambiente, se acude a una función "proteccionista" de estos derechos superiores o intereses "generales".

Con la firma del NAFTA y de sus acuerdos paralelos, se ha incrementado de una manera importante la ratificación de acuerdos que por un lado establecen áreas de libre comercio y que por otro lado establecen cláusulas sobre derechos laborales y medioambientales, como ejemplos podemos traer el tratado de libre comercio entre Canadá y Chile en 1997, el TLC entre Costa Rica y Canadá en 2002, el TLC entre Chile y Estados Unidos en 2004, el TLC entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos en 2005, sin dejar de lado que Ecuador, Perú y Colombia están en negociaciones desde el 2004 con Estados Unidos para establecer acuerdos bilaterales de libre comercio con esta potencia.

Así, es loable resaltar que desde la última década, en los tratados de libre comercio se establecen cláusulas relacionadas con el respeto a los derechos laborales, que así sea para evitar la competencia desleal han contribuido a que de una u otra forma los Estados firmantes se vean obligados a observar unos derechos mínimos de los trabajadores, siendo esto insuficiente en la práctica, ya que los diferentes estudios sobre el tema, han demostrado que con ocasión a la firma de éstos tratados, a los asalariados se le han seguido vulnerando y en una mayor medida sus derechos.

Una explicación a la inobservancia de los derechos laborales se puede ex-

tractar de lo dicho por el doctrinante Diego López (2005), en su artículo titulado "Derechos Laborales y acuerdos de libre comercio", en los siguientes términos:

"la referencia a estos derechos implica solo a aquellos expresamente reconocidos, y no puede extenderse a todos los derechos considerados jurídicamente fundamentales en las legislaciones internas de los países que suscriben el acuerdo"

En conclusión, se puede decir que así como sucede a nivel nacional, a nivel internacional también existe un problema grave en relación con la efectividad de los derechos reconocidos legítimamente, pues es conocido por todos que no basta con que el legislador o los Estados firmantes de un tratado reconozcan unos derechos mínimos razonables, sino que también se hace incluíble que se establezcan los mecanismos o instrumentos necesarios para su observancia y cumplimiento, es decir, que se materialicen de tal modo que todas y cada una de las cláusulas del tratado o todas y cada una de las leyes de un Estado, se encuentren en total armonía con los derechos reconocidos inicialmente, pues de lo contrario, solo se estaría dando un reconocimiento meramente formal, circunstancia que no se puede aceptar, máxime si se tiene en cuenta que el Estado Social de Derecho y los tratados internacionales sobre derechos humanos se han caracterizado por proteger arduamente el bienestar del ser humano.

Frente al caso en concreto, encontramos que con ocasión a la ratificación del NAFTA, se ha incrementado nota-

blemente la violación a los derechos laborales de las mujeres trabajadoras de las maquilas mexicanas ubicadas en la frontera entre México y Estados Unidos, pues un estudio realizado por el comité fronterizo de obreras (CFO), organización que trabaja con la AFSC, describe como los dueños de las maquiladoras realizan un sinnúmero de acciones encaminadas a dejar sin efecto los derechos laborales, entre las cuales encontramos la represión a las organizaciones sindicales, la disminución de los salarios y la eliminación de los beneficios obtenidos por antigüedad, desconocimiento que se da como consecuencia de la reducción de costos producida por la competencia de las maquiladoras mexicanas con las fábricas de los "tigres asiáticos".

Otro punto a resaltar, es el relativo a la "protección" al medio ambiente que se da por parte del NAFTA, ya que en relación con este asunto sucede lo mismo que frente a los derechos laborales, pues por un lado se encuentra la normatividad relativa a la protección de los recursos naturales no renovables y por otro lado la realidad muestra que al momento de ponderar, priman las grandes riquezas originadas de la explotación capitalista de los mismos, que el poder vivir en un medio ambiente sano y cuyos recursos naturales no sufran a diario tantos detrimentos.

La gravedad de este problema medioambiental, es expresado por la sede subregional de la CEPAL en México (2005), en su libro titulado: "Cooperación ambiental en el NAFTA y perspectivas para el DR-CAFTA" en los siguientes términos:

Como economías no desarrolladas, una parte importante de su actividad

productiva se basa directamente en el aprovechamiento no sustentable de los recursos naturales, de manera que éstos se ven crecientemente merendados. La deforestación es acelerada a causa de prácticas agropecuarias ineficientes, crecimiento de la frontera agrícola - fundamentalmente en zonas de pobreza - insuficiente desarrollo de la regulación ambiental, así como concentración de exportaciones en un reducido número de bienes primarios, los cuales enfrentan, además, fuertes presiones por bajos precios y alta competencia en los mercados mundiales. De igual modo, la pérdida de productividad del suelo y la contaminación por plaguicidas son fenómenos presentes asociados a la producción agrícola y pecuaria. Otros ecosistemas de la región, como las zonas marino costeras y los humedales, presentan alteraciones también causadas por la ampliación de la frontera agrícola.

Fronte a la violación anteriormente descrita, encontramos un ejemplo palpable en las demandas impetradas por los inversionistas extranjeros contra los Estados miembros del tratado por no permitirles comercializar con sustancias tóxicas o nocivas tanto para la salud humana como para el medio ambiente, mostrando así que al momento de solucionar un conflicto de este tipo, los tribunales amparan primordialmente las cláusulas comerciales, dejando así de lado la protección al medio ambiente e incluso la salud humana, derechos éstos, que no hay que olvidar que han sido consagrados y promocionados tanto por las diferentes constituciones nacionales como por tratados internacionales y las normas de derecho universalmente

conocidas y aceptadas, regresando así automáticamente a un estado que tiene como único propósito el mantener las condiciones para el funcionamiento del mercado, es decir, aplicando a cabalidad el postulado de "laissez faire, laissez passer: Dejar hacer, Dejar pasar" (usado por primera vez por el fisiócrata Jean-Claude Marie Vicent de Gournay, es utilizado actualmente para referirse a la economía del liberalismo económico o neoliberalismo).

Finalmente y después de haber hecho un pequeño esbozo sobre los aspectos más importantes del NAFTA, es importante reflexionar sobre la idea que se le muestra a los habitantes de un país como el nuestro, al momento en que se va a celebrar un tratado de libre comercio (con una potencia mundial como lo es Estados Unidos), puesto que siempre los gobernantes muestran este tipo de instrumentos internacionales como la solución a los problemas sociales y económicos de los países involucrados, y más enfáticamente en relación con los países en vía de desarrollo, pues siempre se dice que se van a crear las condiciones necesarias para que se entre a competir lealmente, lo cual no puede ser de total recibo por nosotros, puesto que la experiencia ha demostrado que dejar la economía en manos de las reglas del mercado lleva a que en países del tercer mundo, como el nuestro, se desnaturalicen sus economías, y consecuentemente se aumenten los niveles del desempleo y se disminuyan las ganancias percibidas por la industria nacional, terminando así como únicos triunfadores y beneficiarios de los tratados de libre comercio, las grandes potencias mundiales.

2. CONCLUSIONES

El NAFTA es un acuerdo firmado por los representantes de Canadá, Estados Unidos y México, que se dio con el fin de crear entre ellos una zona de libre comercio para sus productos, estableciendo así las condiciones necesarias para que no se dé un trato preferencial a los productos que cada país produce en su territorio.

En relación con las incidencias reales que ha tenido el NAFTA en cada uno de los países miembros, es importante resaltar que aunque éste ha beneficiado enormemente a las compañías automotrices, agroindustriales, de manufactura tecnológica y de telecomunicaciones especialmente, también es necesario sentar la voz de protesta en relación con el empobrecimiento que se ha dado en la economía mexicana y al nivel de vida de sus asalariados.

Con la firma del Nafta y de sus acuerdos paralelos, se ha incrementado de una manera importante la ratificación de acuerdos que por un lado establecen áreas de libre comercio y que por otro lado establecen cláusulas sobre derechos laborales y medioambientales.

Frente al tema de la globalización y del neoliberalismo, sus consecuencias dependen de la clase de estado al que se apliquen dichos lineamientos, ya que la implementación de estas políticas no necesariamente han conducido a un progreso o desarrollo universal, pues la experiencia nos ha mostrado que en los países en vía de desarrollo como el nuestro, se ha producido un empobrecimiento mucho mayor de las empresas nacionales y de los trabajadores.

3. BIBLIOGRAFÍA

- ECHEVERRY, A. (2002). *Teoría Constitucional y Ciencia política*. Bogotá. Ediciones librería del profesional.
- AHUMADA, C. (1997). *El modelo Neoliberal y el impacto en la sociedad Colombiana*. Bogotá. Editorial Ancora.
- SHATAN, C. y MUÑOZ, C. (2005). *SEDE SUBREGIONAL DE LA CEPAL EN MÉXICO. Cooperación ambiental en el NAFTA y perspectivas para el DR-CAFTA. Serie estudios y perspectivas*.
- GONZÁLEZ, A. (1995). Artículo "tratado de libre comercio nafta, como antecedente para el área de libre comercio de las Américas, alca". Septiembre. <http://www.comex.go.cr/difusion/ciclo/1995/agonzalez2.htm> (extraído en enero de 2006)
- LÓPEZ, D. (2005). Artículo: "Derechos Laborales y acuerdos de libre comercio" *Revista de la Cepal* No. 87, pag. 45.
- Página web del foro de la integración norteamericana (FINA) <http://www.fina-nafta.org/esp/integ/ale-na.asp?langue=esp&menu=integ#elimDroits> (extraído en noviembre de 2006)
- Página web de American Friends service committee. <http://afsc.org/trade-matters/spanish/nafta.htm#6> (extraído en agosto de 2006)